tables son las concedidas en el concilio de Trento á los obispos para todos aquellos casos que dicen relacion á las exenciones, privilegios y concesiones especiales, por las que algunos lugares sagrados, corporaciones y personas están inmediatamente sujetos á la Silla apostólica. De diverso modo entienden los autores los casos á que se estiende la delegacion concedida á los obispos por el Tridentino; yo creo que para discernirlos basta fijarse en la fórmula usada por el concilio en los distintos capítulos que determinan cuándo los obispos han de obrar como delegados del Pontífice, y observar que la delegacion no debe estenderse á los puntos en que el concilio decreta que el obispo obre no solo como ordinario, sino como delegado de la Silla Apostólica, porque pudiendo obrar en virtud de su autoridad, ó la delegacion no les es necesaria ó solo produce el efecto de confirmar la jurisdiccion ordinaria (1). En este concepto los obispos tienen delegacion pontificia en virtud de los cánones Tridentinos, cuando estos usan únicamente de la fórmula «*tamquam apostolicæ sedis delegatus* (2).»

(1) La fórmula usada en algunos capítulos del concilio de Trento, en los cuales se concede á los obispos la facultad de obrar no solo como ordinarios, sino como delegados de la Silla apostólica, se inventó para cortar las disputas que existian acerca de las facultades de los obispos con respecto á los exentos.

(2) Es difícil fijar las opiniones de los intérpretes acerca de los casos á que se estiende esta cláusula, pues hay algunos que comprenden en ella muchos capítulos de reforma del concilio de Trento, que en mi opinion deben limitarse á lo que se indica en el texto. Pueden verse las elucubraciones de Paz Jordán, tomo III, lib. XIII, tit. VI, en que desde el número 137 al 162 se indican las sesiones y capítulos del concilio de Trento referentes á esta materia: desde el 162 al 170, presenta siete conclusiones deducidas de los dichos de los doctores para distinguir cuándo el obispo ú otro juez, se entiende procede como ordinario, y cuándo como delegado; y desde el 171 al 186, enumera